

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Ríesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Funciamento Logari Assistin 14 enaciones y II de la Loy Foresta de Tempoporono y
Accordo a la Terramación Público Guerraniposa.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

and the control of th	FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 2 9 FEB 2016
No. de BITÁCORA: 09/AH-0524/02/16	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001939

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			R.F.C. o C.U.R.P	VIGENCIA INICIAL	
THE CHEMOURS COMPANY MEXI	CANA, S. DE R.L. DE C.V.			2 0 EED 3040	
LAGO ZURICH 245, INT. 402-403			0.124.400041110	2 9 FEB 2016	
AMPLIACIÓN GRANADA			CME140901UI8	VIGENCIA FINAL	
C.P. 11529, DELEG. MIGUEL HIDA	LGO, DISTRITO FEDERAL		15/02/2017		
TEL. lada (55) 5125 4915		*		15/02/2017	
Correo-e:rodrigo.dies@chemours.co	<u>m</u>				
NOMBRE COMERCIAL	Čavara i i i i i i i i i i i i i i i i i i				
Fluorocarbon 152a 1,1-Difluoroet	ano				
NOMBRE QUIMICO / IUPAC		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		20%g	
1,1-Difluoroetano	LOAS		ESTADO FÍSICO		
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS		GAS COMPRIMIDO			
TV LIGHTANIENTE TOXIOO					
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN					
100%	THURSD DE MEDIDA	CANTIDAD UM	T UMT	FRACCION ARANCELARIA	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			2903.39.02	
517,577	KILOGRAMOS	517,577	KILO	2903.39.02	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN					
DISTRIBUCIÓN			I a Dillania DE ENI	- DADA	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA		ADUANA DE ENTRADA			
EL PRODUCTO		COLOMBIA MUENO LEON			
			COLOMBIA, NUEVO LEON		
USA	USA	USA (		NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS	
1 (3)		for the state of t	MATANIC	JRUS, TAIVIAULIFAS	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RESGOSAS

IC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900, www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

CMJ/JMLA/JŘR/JCH